



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00345205- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

Que Karen Flavia TEJEDA DNI: 35850284, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas “Teorías del conflicto y de la Decisión y Métodos de la Resolución de Conflictos” y “Derecho privado VI” como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tal asignatura en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RHCD 436/2014 y RHCD 2133/2015 de la Facultad de Psicología se renovaron los acuerdos ya existentes para que estudiantes de ésta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por el alumno están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que Karen Flavia TEJEDA DNI: 35850284 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer a Karen Flavia TEJEDA DNI: 35850284, las asignaturas “Teorías del conflicto y de la Decisión y Métodos de la Resolución de Conflictos” con una calificación 9 (nueve) puntos y “Derecho Privado VI” con una calificación de 7 (siete) puntos en la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

